AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-005-CTC-2024 CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL ACTO PROTOCOLARIO DE GRADUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DEL CENTRO TECNOLOGICO DE CÚCUTA PERIODO LECTIVO 2024-I.

El suscrito Director General del Centro Tecnológico de Cúcuta en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Decreto Municipal 059 del 11 de febrero del 2004 en su artículo Décimo, Numerales cuatro, siete, ocho y once, y en particular las conferidas por la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de2015 y demás normas que la reglamenten y,

CONSIDERANDO

Que la entidad, para el cumplimiento de sus fines institucionales requiere contratar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL ACTO PROTOCOLARIO DE GRADUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DEL CENTRO TECNOLOGICO DE CÚCUTA PERIODO LECTIVO 2024-I

Que, la entidad elaboró y estructuró los estudios previos de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, determinando que es viable desde el punto de vista técnico, jurídico y económico la realización del PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-005-CTC-2024

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, se publicó en el SECOP II, el estudio previo, la invitación pública y demás documentos de soporte para el presente proceso con el fin de que realizaran las respectivas observaciones.

Que, de conformidad con el cronograma del proceso, el plazo para la presentación de observaciones a la Invitación pública era hasta el día 16 de abrilde 2024 a las 06:00 p.m.

Que, una vez vencido el plazo se pudo constatar que no se recibieron observaciones al proceso.

Que de manera extemporánea se recibió una observación solicitando información sobre el diligenciamiento de la oferta económica a la cual se le dio efectiva respuesta.

Que, durante el término de publicación de los estudios previos e invitación pública la entidad recibió manifestaciones de interés para limitar dicho proceso a mipymes domiciliadas en el municipio de Cúcuta, por las siguientes firmas: JOSE FABIAN SANCHEZ ORTIZ propietario del establecimiento de comercio MULTINDUSTRIAS SERVICIOS Y SUMINISTROS y

ANDERSON ROLON CELEMIN propietario del establecimiento de comercio SERVICIOS Y SUMINISTROS ARC, observándose que la solicitud de limitación por parte de JOSE FABIAN SANCHEZ ORTIZ fue presentada dos veces pero desde usuarios distintos, por lo cual se procederá a verificar la información enviada por el usuario cuyo nombre coincide con los documentos remitidos.

Que una vez verificados los documentos presentados por JOSE FABIAN SANCHEZ ORTIZ propietario del establecimiento de comercio MULTINDUSTRIAS SERVICIOS Y SUMINISTROS y ANDERSON ROLON CELEMIN propietario del establecimiento de comercio SERVICIOS Y SUMINISTROS ARC se constata que CUMPLEN con los requisitos para solicitar la limitación del proceso a mipymes.

Que, los estudios previos y demás documentos relacionados con el presente proceso se pueden consultar electrónicamente a través de la página www.colombiacompra.gov.co a través la plataforma SECOP II.

Que, en la plataforma SECOP II se estableció el cronograma del proceso, el cual, en caso de ser necesario, podrá ser modificado mediante adendas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que, en mérito de lo expuesto, el director del CENTRO TECNOLOGICO DE CÚCUTA se permite publicar el presente aviso de limitación a mipymes del PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-005-CTC-2024 CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL ACTO PROTOCOLARIO DE GRADUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DEL CENTRO TECNOLOGICO DE CÚCUTA PERIODO LECTIVO 2024-I” indicando que será limitado a Mipymes colombianas con domicilio en la ciudad de Cúcuta,

Dado en San José de Cúcuta, el 17 de abril de 2024

EDWIN HERNNEY DUARTE GÓMEZ
Director General
Centro Tecnológico de Cúcuta

Proyectó: VIVIANA CARRILLO
Asesor jurídico externo